

BOLETÍN Nº 151 - 5 de diciembre de 2007

RESOLUCION 540/2007, de 29 de octubre, del Director General de Presidencia, por la que se somete a información pública el expediente de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Navarra.

Vista la petición de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Navarra y el informe emitido desde la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior que acredita que la documentación presentada es la requerida por el artículo 6 del Decreto Foral 375/2000, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral de Colegios Profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Foral 375/2000, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Navarra, se hace constar que la titulación oficial requerida para pertenecer a dicho Colegio es el de Título Universitario de Diplomado en Educación Social, de acuerdo con el Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el mismo, así como las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel. Asimismo, el Real Decreto 168/2004, de 30 de enero, regula las condiciones para la declaración de la equivalencia entre determinados títulos en materia de educación social y el título oficial de Diplomado en Educación Social, al objeto de dar una solución a la situación de aquellos profesionales que, con titulaciones anteriores en materia de educación social, estaban desempeñando puestos que, con la publicación del Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, pueden ser realizados por personas que posean la nueva diplomatura universitaria.

Las actividades profesionales que se pueden ejercer con el título de Diplomado en Educación Social son las enumeradas en el certificado emitido al efecto por el Director del Área de la Alta Inspección de Educación -M.E.C.-en Navarra, con fecha 15 de octubre de 2007, de acuerdo con el Plan de Estudios del título universitario de Diplomado en Educación Social y con la Resolución 77821/2000, de 24 de enero, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de Diplomado en Educación Social de esa Universidad, "Boletín Oficial del Estado" de 9 de febrero de 2000.

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral y el Decreto Foral 116/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior,

HE RESUELTO:

1.º Someter a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, el expediente de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Navarra.

2.º A estos efectos, el expediente estará disponible en el Registro de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, sito en la Calle Erletokieta 2, bajo de Pamplona, pudiendo presentarse por escrito durante dicho periodo cuantas alegaciones se consideren oportunas.

3.º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.º Trasladar esta Resolución al Servicio de Participación y Atención al Ciudadano de la Dirección General de Presidencia.

Pamplona, 29 de octubre de 2007.-El Director General de Presidencia, Ildfonso Sebastián Labayen.